



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**INFORMA QUE:** mediante auto del 3 de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DT-CÓRDOBA** en representación de la señora **RAFAEL ENRIQUE TERÁN PEÑA**, identificado con C.C. # 11.055.466, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2020.00024.00**, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: La Esperanza		
Solicitante:	Rafael Enrique Terán Peña	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 11.055.466	<p><b>Norte:</b> Partiendo desde el punto 104626 en línea quebrada que pasa por los puntos 104627, 104628, en dirección nororiente hasta llegar al punto 104629 con Arnulfo Baquero, en 126,27 metros.</p> <p><b>Oriente:</b> Partiendo desde el punto 104629 en línea quebrada que pasa por los puntos 104629A, 104630 en dirección suroriente hasta llegar al punto 104631 con Joaquín Gómez en 229,89 metros.</p> <p><b>Sur:</b> Partiendo desde el punto 104631 en línea quebrada que pasa por el punto 104631A en dirección suroccidente hasta llegar al punto 104623 con Domingo Ríos, en 113,2 metros. Continúa desde el punto 104623 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 104623A con Alberto Julio, en 124,72 metros. Continúa desde el punto 104623A en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 104624 proy con Andrés Terán en 62,70 metros.</p> <p><b>Occidente:</b> Partiendo desde el punto 104624 proy en línea quebrada que pasa por los puntos 104625, 104625A en dirección norte hasta llegar al punto 104626, con Joaquín Márquez, en 139,75 metros y encierra.</p>
Vereda:	La Catalina	
Corregimiento:	Cacerí	
Municipio:	Caucasia	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-39822	
Número Predial:	05 154 00 04 00 00 0004 0181 0 00 00 0000 05 154 00 04 00 00 0004 0179 0 00 00 0000	
Área solicitada:	3 hectáreas + 5494 mts <sup>2</sup>	
Titular inscrito:	José Aníbal Jiménez	

**OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO**  
Secretario